

Gobierno Civil de Navarra

MINAS**Año 1928****EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO**Núm.º 2617para la mina de blenda, sulfuro de zinc nombradaDominicaTérmino municipal de Goizuetta**INTERESADO**Don Domingo García Churruarín**DOMICILIO**Goizuetta**REPRESENTANTE**

Don _____

DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 20Núm. de pertenencias demarcadas 20

Número dos mil seiscientos
diez y siete



Juan Domingo García Chueca, vecino de la villa de
Goisueña (Navarra) y habitante en la misma, de pro-
piedad Inmueble Nacional de 1ª enseruansa, de 30 años
de edad, con cédula personal de 12ª clase, n.º 1 expe-
dida en esta villa el día 11 de junio de 1928 a 706.
respetuosamente expone: Que en término municipal
de esta villa y en el paraje que denominan "Chavola-
charra" lindante al N. con los terrenos de los caseríos
"Errecalde" y "Humarrena"; al S. con las estribaciones del
"Monte Cantavide"; al E. con la finca "Articusa" y al O.
con la regata "Erroito o Errecalde", desea adquirir 20
perteneencias mineras con el título "Dominica" de mi-
neral blanda o sulfuro de cinc.

Verifico la designación en la siguiente for-
ma: Se tomará como punto de partida, una es-
taca clavada en una pequeña excavación hecha
sobre filón recientemente en la falda del monte lla-
mado "Chavolacharra" en la cuenca de la regata "Erro-
ito" y cuyo punto de partida tiene las siguientes
referencias: Al ángulo S. E. del caserío "Humarrena"
N. 11.º 20' Oeste; al ángulo E. de "Monogoborda" Oes-
te 48.º 18' Norte y al cumbreo Este de la borda "Galor-
goitxo" Oeste 81.º 30' Norte.

Desde este punto ^{de partida} en dirección Sur, se medi-
ran 100 mts y se colocará la 1ª estaca; desde esta,
en dirección Este se mediran 800 mts y se colocará la
2ª estaca; desde esta y en dirección Norte se mediran
200 mts y colocará la 3ª estaca; desde esta en dirección
Oeste se mediran 1000 mts y colocará la 4ª estaca; des-
de esta en dirección Sur se mediran 200 mts y se co-
locará la 5ª estaca y finalmente desde esta en direc-
ción Este se mediran 200 mts y se llegará a la 1ª
estaca quedando así cerrado el perímetro de las vein-
te perteneencias solicitadas. Los rumbos se refieren



al Norte magnético:

Suplico a V.E. que habiendo por presentada esta solicitud, a la cual tendrá a bien ordenar se una la carta de pago n.º 6647 del Registro y de entrada en la Hacienda n.º expedida el 27 de ~~septiembre~~ de 1928 que fue expedida para el pago del expediente n.º 2618 cuya cancelación fue decretada por V.E. por haber omitido el denunciante involuntariamente el requisito de presentación de dicha carta en las oficinas del Gobierno según aparece en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha 12 de septiembre de 1928. se sirva dar al expediente la instrucción que proceda, a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Gracias que espero alcanzar de la reconocida bondad de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Zorrueta 11 de octubre de 1928

Domingo García

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia de
Navarra. = Pamplona

ras y treinta minutos del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro, con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento.

Pamplona 6 de Octubre de 1928.
El Secretario

Armando E. Sant

INFORME.- El Secretario que suscribe tiene el honor de proponer a V.E. la solicitud del registro que antecede con caracter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, puesto que habiendose accedido a la petición del interesado de que se una a este expediente la carta de pago n° 33 de entrada y 664 de registro, expedida en 27 de Agosto último, por valor de 285 pts. que figura en el denominado "Dominica" n° 2616, según decreto que consta en este, ha cumplido el registrador hasta ahora las formalidades reglamentarias. V.E. no obstante acordará.

Pamplona 8 de Octubre de 1928.
El Secretario

Armando E. Sant

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con caracter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Unase a este expediente la carta de pago que figura en el denominado "Dominica" n° 2616, anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Góizuri, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 8 de Octubre de 1928.
El Gobernador

Arturo Naranjo

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 8 de Octubre de 1928.
El Secretario

Armando E. Sant

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Domingo García Chueca

vecino de Goizueta ha sido presentada una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada Dominica, expediente nº 2617 de mineral blenda o sulfuro de cinc sita en el paraje llamado Chavolacharra que linda al N. con los terrenos de los caseríos Errecalde y Zumarrenea; al S. con las estribaciones del monte Castavide; al E. con la finca Artizuza y al O. con la regata Erroita o Errecalde.

término jurisdiccional de Goizueta distrito municipal de Goizueta terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una estaca clavada en una pequeña excavación hecha sobre filón recientemente en la falda del monte llamado Chaolacharra en la cuenca de la regata Erroita, y cuyo punto de partida tiene las siguientes referencias: Al ángulo S.E. del caserío Zumarrenea N. 11º 20' Oeste; al ángulo E. de Monogoborda Oeste 43º 18' Norte y al cumbre Este de la borda Galargoitza Oeste 21º 30' Norte. Desde este punto de partida y en dirección S. se medirán 100 mts. y se colocará la 1ª estaca; desde esta en dirección E. se medirán 800 mts. y se colocará la 2ª estaca; desde esta y en dirección N. se medirán 200 mts. y se colocará la 3ª estaca; desde esta en dirección O. se medirán 1000 mts. y se colocará la 4ª estaca; desde esta en dirección S. se medirán 200 mts. y se colocará la 5ª estaca y finalmente desde esta en dirección E. se medirán 200 mts. y se llegará a la 1ª estaca quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Modesto Font

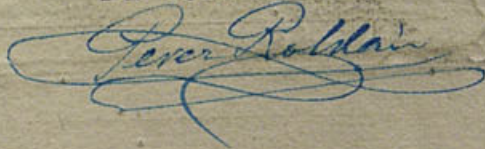
Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase
de Administración civil, Secretario del Gobierno de la pro-
vincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta
días que ha estado expuesto al público con su
expediente el presente edicto, no se ha presenta-
do contra el mismo reclamación alguna.

Y para que conste expido la presente con el
visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pam-
plona a doce de Diciembre de mil novecientos
veintiocho.

Vtº Bnº

El Gobernador



Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Domingo Garcia Chueca

vecino de Goizueta ha sido presentada una solicitud de registro de veinte----- pertenencias de la mina nombrada Dominica, expediente nº 2617 de mineral blenda o sulfuro de cinc sita en el paraje llamado Chavolacharra que linda al N. con los terrenos de los caserios Errecalde y Zumarrenea; al S. con las estribaciones del monte Castavide; al E. con la finca Artizuza y al O. con la regata Erroita o Errecalde.

término jurisdiccional de Goizueta distrito municipal de Goizueta

~~terreno perteneciente~~

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una estaca clavada en una pequeña excavación hecha sobre filón recientemente en la falda del monte llamado Chaolacharra en la cuenca de la regata Erroita, y cuyo punto de partida tiene las siguientes referencias: Al ángulo S.E. del caserio Zumarrenea N. 11º 20' Oeste; al ángulo E. de Monogoborda Oeste 43º 18' Norte y al cumbre Este de la borda Galargoitza Oeste 21º 30' Norte. Desde este punto de partida y en dirección S. se medirán 100 mts. y se colocará la 1ª estaca; desde esta en dirección E. se medirán 800 mts. y se colocará la 2ª estaca; desde esta y en dirección N. se medirán 200 mts. y se colocará la 3ª estaca; desde esta en dirección O. se medirán 1000 mts. y se colocará la 4ª estaca; desde esta en dirección S. se medirán 200 mts. y se colocará la 5ª estaca y finalmente desde esta en dirección E. se medirán 200 mts. y se llegará a la 1ª estaca quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Modesto Font

Goizueta 9 de Octubre de 1928.

Decreto: Por recibido el anterior edicto con el oficio de remisión de la misma fecha; expóngase en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de sesenta días y transcurrido dicho plazo, devuélvase a su procedencia previa diligencia que extenderá el Secretario justificativa de dicha exposición. Lo mandó así el Sr. Alcalde ejerciente que firma conmigo el Secretario que cer-



El Teniente de Alcalde,

José M.^a Loyaga

Severo Hizarbe

Diligencia: Goizueta 9 de Diciembre de 1928.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que el anterior edicto ha estado expuesto en la tabla de anuncios durante los sesenta días sin que durante los mismos se hubiese presentado reclamación alguna, y en cumplimiento de lo que se dispone en el anterior decreto, con esta fecha se devuelve a su procedencia de que certifico.



Severo Hizarbe

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y toda vez que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada su demarcación.

Pamplona 12 de Diciembre de 1928.

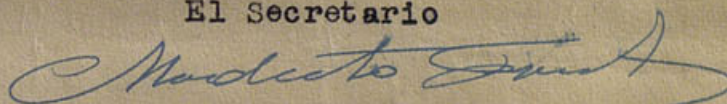
El Gobernador



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 12 de Diciembre de 1928.

El Secretario



A fin de que por esa Jefatura de su digno cargo pueda ser ordenada, si procede, su demarcación, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero denominado "Dominica", nº 2617.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 12 de Diciembre de 1928.

En representant

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.
San Sebastian.

2586



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTrito DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con remitir a V.E. relación de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal de esta Jefatura, para que se sirva ordenar si a bién lo tiene su publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de su digno cargo.

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
19 DEC 1928
ENTRADA
Nº 82 FOLIO 42

Dios guarde a V.E. muchos años.
San Sebastián 18 de Diciembre de 1928

El Ingeniero Jefe.
P. A.
[Signature]

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

7

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de NAVARRA

Nº 2586

RELACION de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal de este Distrito minero, en los días que a continuación se señalan:

Núm.	Nombre de la mina	Término	Interesado	Minas colindantes según el expediente	Clase de operación
		Del día 27 de Diciembre de 1928 al 7 de Enero de 1929			
2617	DOMINICA	Gizueta	D. Domingo Garcia Chueca		Demeración
Lo que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento vigente para el Régimen de la Minería y a los efectos consiguientes. San Sebastián 18 de Diciembre de 1928. = El Ingeniero Jefe = R. ARIZA = INSERTESE El Gobernador. <i>[Signature]</i>					

2617

Dominica



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de blenda
titulada Dominica cuyo expediente tiene el
número dos mil seiscientos diecisiete

A siete de Enero de mil novecientos veintinueve

yo el Ingeniero
D. Tomás Cordon y Lopez de Ocais acompañado
del auxiliar facultativo D. Juan Gutierrez Lopez

me constituyo en el paraje denominado Onaslacharra
del término municipal de Goizueta con objeto de practicar la
demarcación de veinte pertenencias solicitadas
para la mina de blenda Dominica.

Concurren al acto los testigos

D. Eustaquio Larrea vecinos de Goizueta

D. José Manuel Gamboa vecinos de Goizueta

Y el registrador no se personó al acto de demarcación

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida una estaca clavada en una peque-
ña excavación reciente, hecha sobre el filón, en la falda del monte
Onaslacharra. Este punto de partida se relaciona por medio de las
tres visuales siguientes: Al cumbre Este de la borda Galax goitza
Este ocho grados cincuenta y tres minutos Norte; a la ermita Este
de Morrogoberda Este treinta grados cuarenta y un minuto Norte;
y a la ermita Norte del caserío Zumarraren Este veintitres
grados cincuenta y seis minutos Oeste. Desde este punto de partida
así relacionado y en dirección Sur doce grados treinta y siete
minutos Este se midieron cien metros y se colocó la primera
estaca; de esta en dirección Este doce grados treinta y siete mi-
nutos Norte se midieron ochocientos metros y se colocó la se-

P

quinta estaca; de ésta en dirección Norte doce grados treinta y siete minutos Oeste se midieron doscientos metros y se colocó la tercera estaca; de ésta en dirección Oeste doce grados treinta y siete minutos Sur se midieron mil metros y se colocó la cuarta estaca; de ésta en dirección Sur doce grados treinta y siete minutos Este se midieron doscientos metros y se colocó la quinta estaca y finalmente desde ésta en dirección Este doce grados treinta y siete minutos Norte se midieron doscientos metros y se llegó a la primera estaca quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas con arreglo a su designación y que forman una superficie horizontal de veinte hectáreas o sea doscientos mil metros cuadrados. Las estacas primera y quinta están situadas en laderas del monte Anamontre, la segunda y tercera en terreno de Articuza y la cuarta en terreno del caserio "Tumaneles y Encabide". En todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

da esta mina por todos rumbos con tenerse franco. La transi-
ción geológica corresponde al cambriano.

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética
de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de doce
grados y treinta y siete minutos al Oeste el día trein-
ta de Julio de mil novecientos veintiseis.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de blenda a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
y quieren hacerlo. y = tachado-no vale =

T. Jordán

Juan Gutiérrez

Guillermo Larrea José Manuel Zamboa

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián de de 192

El Ingeniero Jefe,

PLANO de demarcación de la mina

Dominica en término

de *Goizueta* provincia

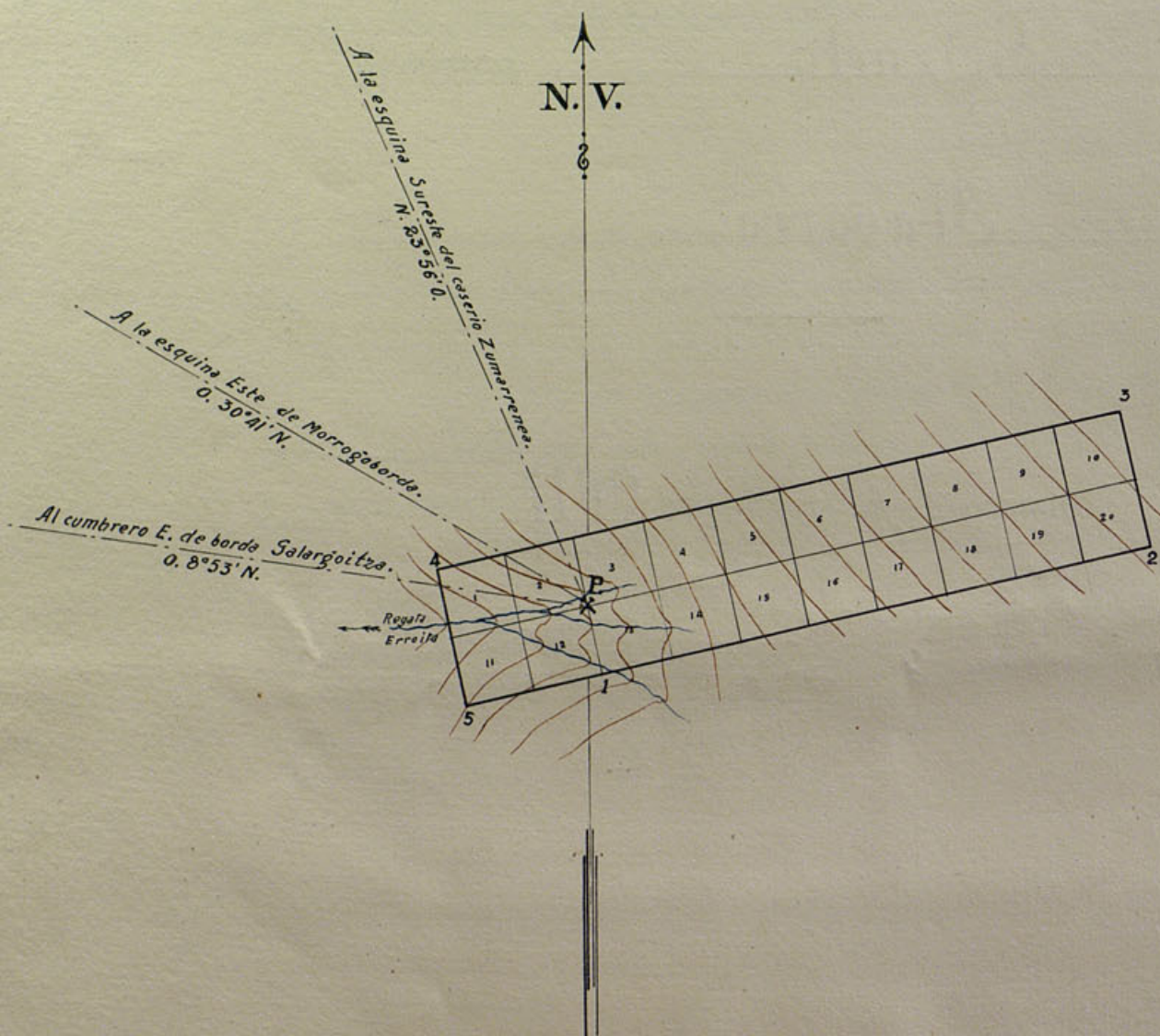
de *Navarra*

Número de su expediente 2617

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de blenda titulada Dominica
(número 2.617) sita en el paraje nombrado Chaolacharra término de Goizueta



Escala de 1:10.000.....

EXPLICACIÓN

Contorne:
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe, *av.*

Andrés Valle

T. Jordán

P punto de partida una estaca clavada en una
pequeña excavación reciente, hecha sobre fi-
lon en la falda del monte Chaolacharra.

1 2 3 4 5 C estacas

1.ª y 2.ª a veinte pertenencias.

San Sebastián 10 de Enero de 1929

El Auxiliar Facultativo,

Juan Luterio





DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de veinte pertenencias para la mina de blenda
nombrada Dominica cuyo expediente tiene el núm. 2617 sita en Chacabarra
término municipal de Goizuetta demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 12 de
Diciembre 1928 por el Ingeniero que suscribe el 7 de Enero de 1929.

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De Pp. al cumbre Este de Borda Galargoitza	O. 8°53' N.	~
De Pp. a la esquina Este de Morrogoitza	O. 30°41' N.	~
De Pp. a la esquina Sureste del caserio Lumarrenea	N. 23°56' O.	~

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
Pp. a 1	S. 12°37' E.	100	0	Laderas del monte Amozamón	{
1 a 2	E. 12°37' N.	800	0	Terrenos de Articuro	
2 a 3	N. 12°37' O.	200	0	Id. id.	
3 a 4	O. 12°37' S.	1000	0	Id. caserios Lumarrenea y Erreca de	
4 a 5	S. 12°37' E.	200	0	Laderas del monte Amozamón	
5 a 1	E. 12°37' N.	200	0		
San Sebastián 10 de Enero de 1929					

Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *derecha*.

La declinación magnética es de $12^\circ 37'$ al Oeste. referida a la meridiana oficial de San Sebastián en *30* de *Julio* de 192*7*

El punto de partida es *una estaca clavada en una pequeña excavación reciente, hecha sobre filón en la falda del monte llamado "Chaclacharra" en la cuenca de la regata "Erroita".*

Corden



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



Al demarcar la mina
nombrada " DOMINICA "
del término de Goizueta
cuyo expediente n.º 2617 devuelvo a
V. S., no me ha parecido que a su con-
cesión deban imponérsele condiciones
especiales diferentes de las generales
de la Ley y Reglamento vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián 10 de Enero de 1929

El Ingeniero de Minas

Señor Ingeniero-jefe

(Mod. 14)

JOAQUÍN BAROJA

13

Sr. Gobernador Civil: **de Navarra**

Examinado este expediente núm. **2617** y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digne V. S. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. S. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. S. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

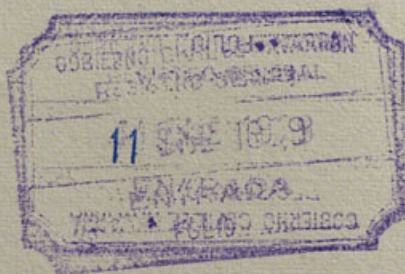
San Sebastián **10 de Enero de 1929**

El Ingeniero-Jefe *acc.*

Amador



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTrito DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



Me honro con devolver a V.E. debidamente despachado, el expediente de registro minero nombrado "Dominica" nº 2617 de la mina de blenda del término de Goizueta, con el fin de que V.E. tenga a bien prestarle su aprobación si lo estima oportuno, y ordenar el desglose de la carta de pago que obra en el mismo para que por la Delegación de Hacienda de esta provincia, se abone su importe al Sr. Habilitado de esta Jefatura D. José Martínez Morea Procurador de los Tribunales.

Así mismo ruego a V.E. se sirva devolver el mencionado expediente a esta Dependencia, una vez aprobado al objeto de sentar en él las diligencias de liquidación.

Dios guarde a V.E. muchos años.



Sebastián 10 de Enero de 1929.

El Ingeniero Jefe. *acc.*

Amador Valle

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

DECRETO

Pamplona 12 de Enero de 1929

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con veinte pertenencias la mina de mineral de blenda nombrada "DOMINICA" objeto de este expediente nº 2617 vengo en aprobar aquella operación y en disponer se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905.

El Gobernador.

Mamuel Perz Roldán



N^o 100

MINAS

Imp. García Enciso.-Pamplona

16



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA
NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 7

Desglosada la carta de pago correspondiente para el abono de su importe al Habilitado de esa Jefatura D. José Martínez Morea, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero denominado "Dominica", nº 2617.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 12 de Enero de 1929.

Mamud Luis Rolón



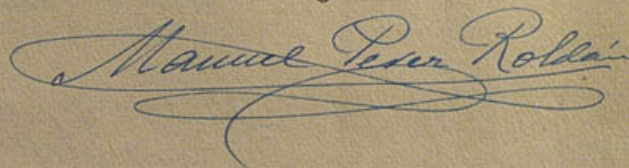
Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero
San Sebastian.

17

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido en el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, toda vez que ha sido presentado por el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Título de propiedad, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial, y transcurridos treinta días sin apelación, expídase el Título de propiedad, dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas Públicas.

Pamplona 21 de Enero de 1929.

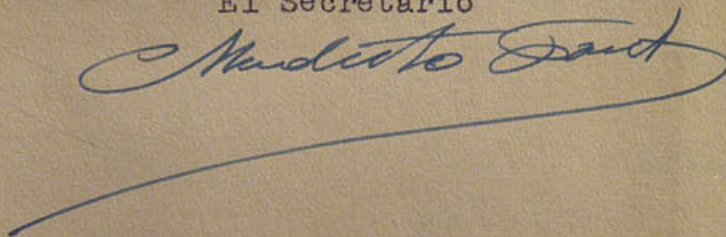
El Gobernador



Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 21 de Enero de 1929.

El Secretario





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

DILIGENCIA

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente nº 4144 se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnización de 2 de junio de 1908 reformada por R.O. de 12 de agosto 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 30 de Enero de 1929
El Auxiliar facultativo.

El Ingeniero

El Ingeniero Jefe

P. A.

18



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con devolver a V.E. el expediente
de registro minero "Dominica" nº 2617, para la con-
tinuación de su tramitación, habiendose dado al de-
pósito la distribución segun está ordenado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 31 de Enero de 1929

El Ingeniero Jefe accidental.



[Handwritten signature]

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

20

D. Manuel Perez Roldan

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á D. Domingo Garcia Churrua
tuve á bien otorgarle la concesión de la _____ mina de
Merenda denominada Dominica cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil seiscientos diez y siete
sitá en Goizuta término municipal de
Goizuta de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-
bre de 1868, el presente título de propiedad de veinte
_____ pertenencias, que componen doscientos mil
_____ metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Tomás Cordón
fechado en San Sebastián á diez de enero
de mil novecientos veintinueve con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometién dose él y sus traba-
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir a tercero.
- 3.^a La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Domingo Garcia

Chusca
la propiedad de la _____ mina de blenda
denominada Dominica _____ mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintiseis de Febrero de mil novecientos veintinueve



Manuel Perez Rodrian



1.^a CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.792.389★



Corresponde al reintegro del Título de propiedad de la mina de blenda denominada "Dominica", expediente nº 2617, de veinte pertenencias, sita en término de Goizueta, la cual es de la propiedad de D. Domingo García Chueca.

Pamplona 27 de Febrero de 1929.

El Gobernador



Manuel Luis Roldán

PROVINCIAS



4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.2.749,282★



Complemento al reintegro del Título de
propiedad a que se refiere el pliego de
1.ª clase de la Serie A. nº 0.792.389.

Pamplona 27 Febrero 1929.

El Gobernador



Mamuel Perx Roldán

PROVINCIA



23

4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.2.749.281 ★



Complemento al reintegro del Título de
propiedad a que se refiere el pliego de
1ª clase de la Serie A.nº 0.792.389.

Pamplona 27 Febrero 1929.

El Gobernador



Manuel Pizarro Roldán

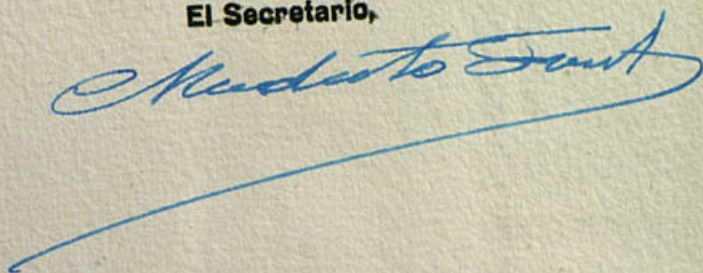
PROVINCIAS



Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1529 folio 37 del libro correspondiente.

El Secretario,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mudato Santa", with a long horizontal flourish extending to the left.

2.^a CLASE 50 PESETAS*Parte inferior para unir al expediente.*

B.O.766.076 ★



Corresponde al reintegro de veinte pertenencias de la mina de blenda denominada "Dominica", expediente nº 2617, sita en Goizua, propiedad de D. Domingo García Chueca.

Pamplona 27 de Febrero de 1929.

El Gobernador



Manuel Perea Roldán

PROVINCIAS



D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha 21 de Enero último
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 22 del indicado mes, y, por tanto
firme el 24 del actual se ha otorgado la concesión

de la mina de Blonda número 2614 denominada
Dominica sita en término municipal de
Goizuita de veinte
pertenencias; cuya mina denunció D. Domingo Garcia Churrua
vecino de Goizuita
y a quien representa D. _____
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre
la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a veintiseis
de Febrero de mil novecientos veintinueve

Modesto Font



V.º B.º
EL GOBERNADOR,

Peter Roldán

Iltmo. Señor

Por si tiene a bien disponer que sea timbrado, adjunto me complazco en remitir a V.I. el título de propiedad de la mina de blenda "Dominica", expediente nº 2617, sita en Goizueta, de la propiedad de D. Domingo García Chueca, acompañándose el correspondiente estado en cuadruplicado e jemplar conforme está prevenido.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 27 de Febrero de 1929.

Iltmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.
Madrid.

Iltmo. Señor

En cumplimiento de lo que está prevenido adjunta tengo el honor de remitir a V.I. certificación acreditativa de haber sido otorgada la concesión de la mina de blenda "Dominica", expediente nº 2617, sita en Goizueta, que es de la propiedad de D. Domingo García Chueca.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 27 de Febrero de 1929.

Iltmo. Sr. Director general de Rentas Públicas.

Madrid.

28



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS PÚBLICAS

EXCMO. SR.:

En cumplimiento de lo dispuesto
en el párrafo 3.º del art. 14 del vi-
gente Reglamento sobre la tributación
minera, este Centro directivo acusa
recibo a V. E. de la certificación
de *concesión de la mina*
a que se refiere su oficio
de *27 de Febrero último*
y que se especifica al margen.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid *4* de *Marzo* de 192*9*.

El Director general,

P. D.

[Firma manuscrita]



A sus anteceditos
O. D.

[Firma manuscrita]



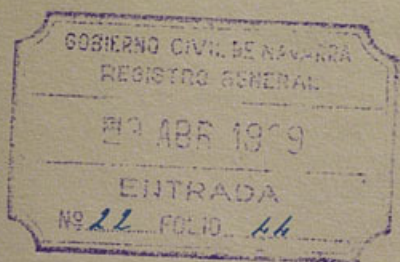
Sr. Gobernador civil de la provincia de

Navarra



MINISTERIO DE FOMENTO

SECCIÓN DE MINAS
E
INDUSTRIAS METALÚRGICAS



Tengo el honor de devolver a
V. S., sellados, */* títulos de
propiedad de minas que, con el in-
dicado objeto, remitió a esta Di-
rección general en comunicación de
27 Feb. actual
Dios guarde a V. S. muchos
años.

Madrid *3* de *Abril*
de 19 *29*. Director *genl.*
El Jefe de la Sección

[Firma manuscrita]

Pr. Gobernador de la provincia de *Navarra*

El firmante de la presente autorización, Domingo García Chueco, vecino de la villa de Joisueña (Navarra), mayor de edad, con cédula personal n.º 1, tarifa 12.ª expedida en este Ayuntamiento. Denunciante de la mina "Dominica", sito en terreno communal de esta villa de Joisueña.

Autorizo por la presente a Don Cecilio Vergara, casado, mayor de edad, residente en Pamplona Capaterio n.º 32-3.ª para hacerse cargo, en nombre del suscribiente, de los documentos que obran en esa oficina referentes a la concesión y título de propiedad de la referida mina "Dominica" por no hallarse representado legalmente en Pamplona como ordena la Ley de minas vigente.

E para que conste y bajo toda responsabilidad de pérdida y riesgo o cargo del firmante, expido la presente en la villa de Joisueña a 15 de abril de 1929.

El propietario
Domingo García

Recibo el título de propiedad, un ejemplar del plan de demarcación y el papel de pagos al Estado correspondiente al trentigo de aquel y pertenencias demarcadas de la mina Dominica, exp. n.º 2614

Pamplona 17 Abril 1929

Cecilio Vergara